



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

106**MADRID NÚMERO 18**

EDICTO

Don José Carlos González Arnal, secretario del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid.

Hace saber: Por haberse acordado en providencia de esta fecha dictada por el magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 18 de Madrid, en juicio de faltas número 1.835 de 2014-M, seguido ante este órgano judicial por una falta de hurto, se hace público por medio del presente edicto, el contenido de la parte dispositiva de la sentencia de fecha 18 de noviembre de 2014, recaída en las presentes actuaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Gonzalo Amerele de Armas, como autor de una falta de hurto, en grado de tentativa, a la pena de multa de un mes, con una cuota diaria de 2 euros, y con una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas de este procedimiento, dejando sin efecto el depósito constituido sobre los efectos intervenidos, que quedarán de plena propiedad del establecimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID sirviendo de notificación de sentencia a don Gonzalo Amarele de Armas, cuyo domicilio se desconoce, se expide el presente en Madrid, a 9 de enero de 2015.—El secretario (firmado).

(03/1.329/15)

